



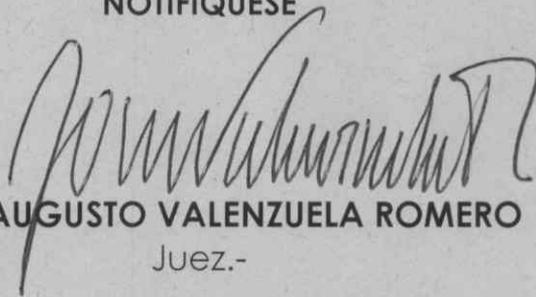
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 502234089001-2016-00031-00.
Demandante: KAROL ALEXANDRA PARDO BARRERA
Demandante: EDUARDO JOSE VALDELAMAR VALVERDE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Seria del caso entrar a hacer pronunciamiento alguno con relación a la actualización de la liquidación del crédito que presenta la demandante, pero observa el Juzgado que, la ejecutante no tuvo en cuenta el capital de la liquidación que fue aprobada hasta el mes de diciembre de 2019, ni descontó la suma de dineros que ha recibido la misma, razón por la que se ordena que, proceda a rehacer la liquidación para lo cual debe tener en cuenta las falencias anotadas.

NOTIFIQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 26 de noviembre de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 44 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria